

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No 110014003055 2022 00356 00

**SUCESION
CAUSANTES JOSE VICENTE QUIROGA FAJARDO Y DILIA MARIA MELO DE QUIROGA**

Se agrega a los autos la respuesta de la DIAN, en la que informa que se puede continuar con el trámite respectivo:



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DIAN

1.32.274.564.40577

Bogotá, D. C. 02 de enero de 2023

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso: 2022-00356-002022-00356-00
Sucesión: JOSE VICENTE QUIROGA FAJARDO/ DILIA MARIA
MELO DE QUIROGA
C.C 2249951 / 28806274
Radicado DIAN N° 18796/2022

Cordial saludo,

Previos los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Estimado usuario, recuerde que los trámites que se adelantan ante la entidad no generan costo alguno, cualquier anomalía por favor informarla al buzón institucional en la siguiente ruta:
<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>.

Agréguese a los autos el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Sucesión, en la forma y términos señalados en el artículo 108 del C.G.P. (num.10 expediente digital).

Previo a señalar fecha y hora para inventarios y avalúos la parte solicitante del presente juicio de sucesión, deberá dar cumplimiento al numeral 6 del auto admisorio de la demanda, esto es, notificar a los señores **FRANCY, JAZMIN, MARIBEL y ERIKA QUIROGA PARRA, y la señora YAZMIN QUIROGA RODRIGUEZ.**

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e09c7b0fda22dacec3cd7bd53be6302651df6d82722655a1f5ff895e9da7e2e**

Documento generado en 07/03/2023 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>